

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO *W. E. L.*
FECHA *11:40 AM*
HORA *19-3-2024*

HONDURAS
REPUBLICA

MEMORANDUM No. SIT-SG-0232-2024^{AS}

PARA: Josué Daniel Villaseñor
Unidad de Transparencia

DE: Abog. Iris Mariel Budde García,
Secretaria General

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SIT-UT-55-2024

FECHA: 19 de marzo de 2024



Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-55-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Febrero 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Resolución de Expediente No. 255-2005** en el cual se solicita solución de divergencia, pago por daños y perjuicios, por lucro cesante pago de la bonificación establecida contractualmente, reconocimiento de prórroga en el plazo de ejecución contractual por un tiempo igual al atraso en el pago por trabajos ejecutados. y devolución de multa aplicada indebidamente, presentada por el Abogado Darío Orlando Rovelo Rodríguez, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Servicios Consolidados en Ingeniería S.A. (SERCOIN). ✓
2. **Resolución de Expediente No. 71-2018** en el cual se interpone "Reclamo Administrativo, previo a la vía judicial contencioso administrativa, para pago de justiprecio e indemnización, más daños y perjuicios causados por la expropiación de un inmueble de carácter particular propiedad de una organización asociativa campesina de producción, ubicado en el sitio el Bejucal, jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, en el que, desde su origen, se ha venido operando una actividad productiva, que se ha visto interrumpida o vedada, como consecuencia de la Construcción de una obra de Infraestructura Pública como lo es, parte de una base militar de aeronaves y del aeropuerto Internacional Palmerola, presentada por el Abogado José Francisco Carbajal Gahona, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "Subseccional Anach Palmerola No.1" ✓
3. **Resolución de Expediente No. 40-2022** en el cual se solicita Autorización o permiso para la construcción del carril de Aceleración y Desaceleración para el acceso a un inmueble, presentada por el Abogado Jorge Anibal Morales Alvarado, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada "Centro Integral de Médicos Especialistas, S. de R.L. de C.V.(C.I.M.E)" ✓
4. **Resolución de Expediente No. 008-2023** en el cual se presenta denuncia por invasión y reducción de una vía de comunicación con casas, aceras, árboles, ✓

- ubicada en Amarateca y que tiene aproximadamente sesenta años de existir, reducción que impide la libre circulación de camiones, furgones y cabezales, presentada por el Abogado José Ángel Cáceres Valladares, actuando en su condición de Apoderado Legal del Señor Carlos Francisco Zelaya Valladares.
5. **Resolución de Expediente No. 31-2023** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad del Derecho de Vía, presentada por el Abogado Sergio Bueso Molina, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Uno Honduras S.A de C.V ✓
 6. **Acuerdo No: 0012-2024 de fecha 01 de Febrero de 2024** mediante el cual se nombra la ciudadana MARICELA YANETH PALMA CANALES, con Documento Nacional de Identificación número 0311198100318, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS. ✓
 7. **Acuerdo No: 0013-2024 de fecha 02 de Febrero de 2024** mediante el cual se nombra al ciudadano RICARDO JOSE FLORES PALMA, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1991-15721, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL (Cargo Excluido). ✓
 8. **Acuerdo No: 0014-2024 de fecha 13 de Febrero de 2024** mediante el cual se delega a la Abogada SINIA AYARIT SÁNCHEZ FIGUEROA Oficial Jurídico II de la Secretaria de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir de la fecha desempeñe las funciones de la Unidad de Servicios Legal dependiente de esta Secretaria de Estado y pueda firmar todos los documentos que se emitan en dicha Unidad, como ser opiniones y dictámenes, preparar proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda, firmar oficios, memorándum, pases de salida y permisos de personal de la unidad. ✓
 9. **Acuerdo No: 0018-2024 de fecha 20 de Febrero de 2024** mediante el cual se concede a la empleada VERÓNICA SUYAPA LÓPEZ BARAHONA, LICENCIA NO REMUNERADA durante el periodo comprendido del 26 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, haciendo un total de 30 días calendario, en virtud de que estará realizando un viaje fuera del País. ✓
 10. **Acuerdo No: 0019-2024 de fecha 22 de Febrero de 2024** mediante el cual se nombra la ciudadana GEYSEL YESENIA RODRIGUEZ BARAHONA con Documento Nacional de Identificación número 0801199819971, en el cargo de ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS. ✓

Es importante mencionar que los **Acuerdo No: 0015-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, Acuerdo No: 0016-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y Acuerdo No: 0017-2024 de fecha 20 de febrero de 2024** aún se encuentran pendiente de visto bueno y firma por parte del Señor Ministro, en cuanto a Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Febrero

Atentamente.

Cc: Archivo
/mre



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0012-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3073-DGSC-DESP-2023** de fecha **12 de diciembre de 2023**, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 336-2024** con efectividad a partir del **16 de enero de 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MARICELA YANETH PALMA CANALES**, con Documento Nacional de Identificación número **0311198100318**, en el cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **11790**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al **primer (01) día** del mes de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0013-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere, investido mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos: 6 numerales 2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45, 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

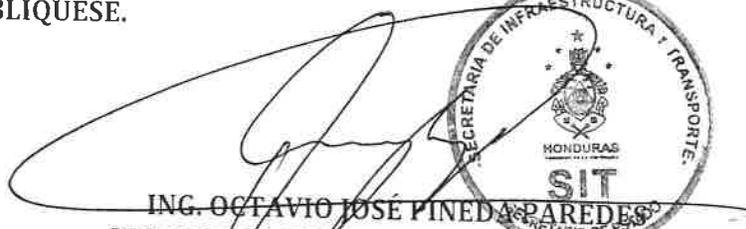
PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RICARDO JOSE FLORES PALMA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-15721**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** (Cargo Excluido), en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **0**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **0014910**, con un sueldo mensual de **(L. 77,000.00)** Lempiras exactos.

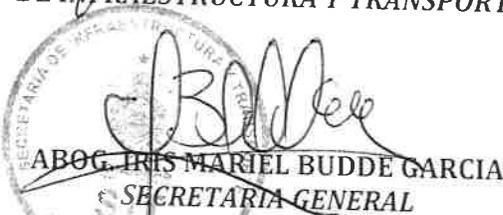
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **01 de febrero del 2024**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL




ACUERDO MINISTERIAL No. 0014-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública se establece que: El Titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superar.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 40 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: “La Unidad de Servicios Legales es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de Servicios Profesionales de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), contrató a la Abogada **SINIA AYARIT SÁNCHEZ FIGUEROA** para que se desempeñe en el **Puesto de Oficial Jurídico II** de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 36 numeral 8, de la Ley General de la Administración Pública; 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Abogada **SINIA AYARIT SÁNCHEZ FIGUEROA** **Oficial Jurídico II** de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir de la fecha desempeñe las funciones de la Unidad de Servicios Legal dependiente de esta Secretaría de Estado y pueda firmar todos los documentos que se emitan en dicha Unidad, como ser opiniones y dictámenes, preparar proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda, firmar oficios, memorándum, pases de salida y permisos de personal de la unidad.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE:



M.S.C. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



M.S.C. ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0019-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. 3062-DGSC-DESP-2023 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal No. 343-2024 con efectividad a partir del **13 de febrero de 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

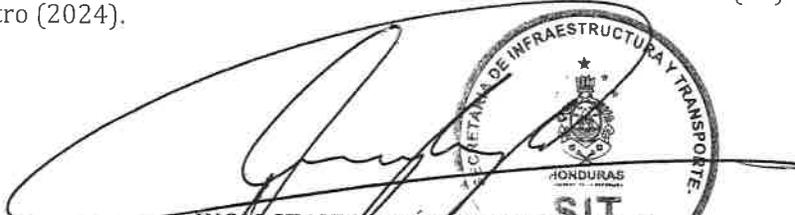
ACUERDA:

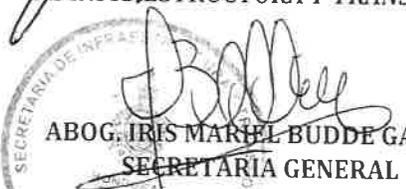
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **GEYSEL YESENIA RODRIGUEZ BARAHONA** con Documento Nacional de Identificación número **0801199819971**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0010950**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) día del mes de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

